Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

.Expediente nº 2025-011781

Área de Seguridad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIOS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DROGAS EN FLUIDO ORAL

ELABORADO POR : Subárea de Economía, Contratación y Recursos

ANGEL MANUEL JIMENO SOMOANO - 11931698B
Firmado digitalmente por ANGEL MANUEL JIMENO SOMOANO - 11931698B
Fecha: 2025.10.01 12:53:47 +02'00'

Angel Jimeno Somoano

Subdirección de Estructura y Desarrollo

RAQUEL GIL ROLDAN - 30658180P
Firmado digitalmente por RAQUEL GIL ROLDAN - 30658180P
Fecha: 2025.10.01 13:26:47 +02'00'

Raquel Gil Roldán

Con el visto bueno de : Dirección de Seguridad Ciudadana

IÑAKI ELEXALDE GARCIA-ESCUDERO - 30566865A
Firmado digitalmente por IÑAKI ELEXALDE GARCIA-ESCUDERO - 30566865A
Fecha: 2025.10.01 14:55:45 +02'00'

Iñaki Elexalde García-Escudero

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EFECTUAR

3.- ENTREGAS DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA RECOGIDA DE SALIVA

4.- TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS

5.- CADENA DE CUSTODIA

6.- ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS MUESTRAS

7.- ENVÍO Y ENTREGA DE RESULTADOS

8.- CONSERVACIÓN DE LA MUESTRA

9.- MEDIOS HUMANOS

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DROGAS EN FLUIDO ORAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la realización de servicios, a precios unitarios, de determinación y cuantificación de drogas en muestras de fluido oral para la Policía Municipal de Bilbao.

A efectos de verificación y cuantificación de la presencia de las sustancias relacionadas en este pliego, deberán efectuarse análisis de las muestras de fluido oral que sean remitidas por la Policía Municipal. Asimismo, la adjudicataria deberá suministrar todo el material necesario para realizar dichos análisis, efectuar el transporte de las muestras, y remitir los resultados de estos análisis en el tiempo y forma indicados en este pliego.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EFECTUAR

Los servicios que deberán realizarse, en promedio anual aproximadamente 140, serán en particular los referentes a los siguientes aspectos:

1. Entregas a la Policía Municipal de todo el material necesario para detección, recogida de muestras, envío y conservación de la muestra de saliva.
2. Transporte y recepción de las muestras.
3. Análisis cuantitativo de las muestras.
4. Envío y entrega de los resultados del análisis.
5. Cadena de custodia.
6. Conservación de la muestra.

3.- ENTREGAS DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA RECOGIDA DE SALIVA

Incluirá los siguientes elementos:

- Sistema recolector de muestras de fluido oral para la determinación de drogas.
- Etiquetado de precinto de seguridad con rastro.
- Etiquetado identificativo de la muestra.

Las pruebas de fluidos orales para su envío al laboratorio correspondiente requieren de un dispositivo al efecto, que estará compuesto de un tubo con líquido estabilizador

y vástago de toma de muestra en sobre kit individual, debiendo atenerse a las siguientes especificaciones:

- La caducidad mínima será de 1 año.
- Deberá contar con indicador de adecuación del volumen que garantice que se recoja suficiente muestra.
- Deberá contar con protección a la manipulación o adulteración de pruebas.
- La recogida se podrá hacer en cualquier lugar y no podrá ser invasiva.
- No podrá contener estimulantes artificiales.

Cada una de las muestras vendrá cerrada por una pegatina tipo precinto con residuo e identificada con un código alfanumérico único en una etiqueta, previamente remitida por la adjudicataria.

Respecto al etiquetado identificativo, es preciso indicar que las etiquetas adhesivas tienen como función dar a la muestra un código identificativo que sirva de referencia en la documentación que se genera. Debe haber al menos 12 (doce) pegatinas con el mismo código de referencia.

4.- TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS

Se realizará la recogida y transporte de las muestras de saliva bajo los criterios técnicos establecidos.

4.1 Transporte de las muestras

La adjudicataria deberá asumir el coste de transporte de las muestras hasta el laboratorio.

En el transporte se deberá garantizar la cadena de frío y la custodia de las muestras hasta la recepción en el laboratorio, preferiblemente a través de bolsas de gel impermeables y estancas, previamente congeladas e introducidas en neveras preparadas para el transporte que cumplan el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

En el caso de transporte aéreo, se deberán consultar las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, publicadas por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Para ello deberá suministrar, de acuerdo con la demanda, sistema de neveras frigoríficas que garantice la cadena de frío desde la recogida hasta el laboratorio.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, por razones de innovación tecnológica, no fuera preciso el cumplimiento de la cadena de frío, se informaría de tal

circunstancia explícitamente y por escrito a la adjudicataria, con el fin de eximir de esta obligación.

La frecuencia de remisión de las muestras, dependerá de las necesidades y de las pruebas realizadas, estableciéndose un máximo de 2 (DOS) recogidas a la semana.

El material de identificación y custodia incluirá al menos:

- Bolsa custodia saliva (dos compartimentos) con cierre inviolable.
- Etiquetas de código de barras (en el envío no costará la identidad de la persona a la que se le va a analizar la muestra).
- Bolsas custodia con orificios con cierre inviolable
- Precintos numerados para custodia.
- Las bolsas permitirán ser rellenadas con los datos necesarios para la identificación de la muestra, sin que en ningún caso aparezca el nombre o apellidos del donante.
- Se permitirá el envío simultáneo de varias muestras de manera simultánea, para lo cual se facilitarán bolsas de tamaño suficiente para este cometido, en el que se incluirán las bolsas con las muestras individuales.

4.2 Cadena de frío

Se deberá mantener la cadena de frío en todo momento, de manera que se garantice la integridad de la muestra, desde su recepción en el laboratorio hasta su análisis, sin perjuicio de lo expresado en el apartado precedente con relación a eventuales innovaciones tecnológicas que incidan en este aspecto.

4.3 Recepción de las muestras

La adjudicataria recogerá, de forma manual o telemática, toda la información administrativa derivada de la muestra, y la almacenará en formato electrónico, previa validación de la correcta cumplimentación de la misma.

Asimismo, remitirá esta información, junto con los resultados de los trabajos realizados por el laboratorio.

5.- CADENA DE CUSTODIA

En el laboratorio se sellará, firmará e identificará la recepción de la muestra en la cadena de custodia, verificando la inviolabilidad y su estado de conservación. Se remitirá copia electrónica a la Inspección de Investigación de Accidentes, como acuse de recibo y como comprobante de la correcta cadena de custodia.

Asimismo, dentro del propio laboratorio se llevará control de la cadena de custodia, que estará a disposición de la Policía Municipal de Bilbao en caso de que lo requiera.

La documentación original de la cadena de custodia se guardará junto a la muestra en el laboratorio, el tiempo que se conserve la misma. Una vez finalizado este periodo, se remitirá a la Policía Municipal de Bilbao para su archivo.

6.- ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS MUESTRAS

La adjudicataria deberá cumplir con la norma ISO 17025 emitido por ENAC o, en caso de estar ubicado en otro estado miembro de la Unión Europea, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). El certificado debe estar emitido con un alcance que cubra todas las actividades objeto de este pliego.

El laboratorio deberá aplicar métodos validados, establecer el rango de linealidad y los límites de detección y cuantificación, previa conformidad entre ambas partes y de acuerdo a las determinaciones del presente pliego.

Durante toda la ejecución del contrato el Área de Seguridad podrá solicitar a la adjudicataria justificación del cumplimiento de los requisitos que se detallan en este pliego. La adjudicataria, por otra parte, dará cumplimiento a todas aquellas obligaciones normativas que sean de aplicación a lo largo del periodo de cumplimiento del contrato.

6.1 Sustancias y niveles de cuantificación de análisis de muestras de saliva

El laboratorio deberá realizar el análisis en todas las muestras de sustancias según los puntos de corte definidos por la D.G.T que se corresponden con el perfil DSA1 de las siguientes sustancias:

- Cannabis
- Cocaína
- Benzoilecgonina (BE)
- Anfetamina
- Metanfetamina
- MDA
- MDMA
- MDEA
- Morfina
- Codeína
- 6-acetilmorfina (6-MAM)
- Metadona
- Ketamina

Además, deberá poder realizar en determinados casos que se solicite por parte de la Policia Municipal de Bilbao el análisis de muestras de sustancias según los puntos de corte definidos por la D.G.T. que se corresponden con perfil BSLP (Benzodiacepinas).

6.2 Resultado del análisis

El informe deberá recoger la siguiente información:

- Código alfanumérico identificativo de la muestra.
- Nº expediente.
- Fecha y hora de toma de la muestra.
- Fecha de recepción.
- Fecha de elaboración del informe.
- Destinatario del informe.
- Metodología utilizada.
- Identificación del laboratorio donde se han realizado la analítica.
- Nombre y firma de personal facultativo correspondiente.

7.- ENVÍO Y ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados analíticos se pondrán a disposición de la Policía municipal de Bilbao, vía telemática a través de plataforma web, en un plazo no superior a 5 días laborales desde la entrada de la muestra en el laboratorio.

El acceso a esta plataforma web implementará las medidas de seguridad oportunas para garantizar la confidencialidad de la información, y registrará auditoria de los accesos llevados a cabo, pudiendo ser consultados o solicitados en cualquier momento a la adjudicataria par un efectivo control y seguimiento.

8.- CONSERVACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra se conservará con carácter general durante 1 (UN) año desde su entrada en el laboratorio, cumpliéndose los criterios de cadena de frío y custodia.

9.- MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria deberá disponer del personal necesario para satisfacer las exigencias del contrato. Deberá adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos al contrato:

- Personal científico contrastado y especializado en Analítica Toxicológica con experiencia en sistemas de peritaje.
- Técnicos especialistas en sistemas de manipulación de matrices biológicas.